



ININTERNACIONALIZA



Objeto de la financiación

Potenciar la explotación internacional de los resultados de las actividades de I+D realizadas por las empresas españolas (**PYMEs**) con el objetivo de lograr la superación de las barreras inherentes a un proceso de internacionalización de tecnología propia en los mercados exteriores.

Las actuaciones a financiar pueden ser:

- **Internacionalización de la propiedad industrial**
- **Servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación**

Dichas actuaciones deberán ser derivadas de un plan estructurado de internacionalización con objetivos empresariales bien definidos y un plan de trabajo coherente, pudiendo incluir actividades de transferencia de tecnología, adaptación de la tecnología desarrollada a los requerimientos de mercados internacionales y promoción.

Beneficiario

PYMEs españolas que quieran internacionalizar su tecnología que puede haber sido desarrollada en un proyecto CDTI anterior, en un proyecto financiado por otra administración o en un proyecto llevado a cabo con recursos propios de la empresa.

Presupuesto y duración de los proyectos

Presupuesto mínimo financiable: 150.000€

Duración del proyecto: 6 – 24 meses

Modalidad y cuantía de las ayudas

Combinación de **PRÉSTAMO** y **SUBVENCIÓN**:

| PRESTAMO | | SUBVENCION | |
|--------------|----------------------------|---|---------------------------|
| Tipo interés | Plazo | Importe | Importe |
| 0% | 10 años (3 de carencia) | Hasta 75% Internacionalización de la Propiedad Industrial: intensidad máxima de ayuda será del 35% o 45%, dependiendo de que la empresa sea pequeña o mediana. Servicios externos de asesoramiento y apoyo a la innovación: ayuda máxima será de 200.000€ por empresa en un período de 3 años. | 15% del préstamo obtenido |



Conceptos Suceptibles de Ayuda

Internacionalización de la Propiedad Industrial:

- Costes previos a la concesión del derecho en la primera jurisdicción, incluidos los costes relativos a la preparación y presentación de la solicitud, así como los de renovación de la solicitud en que se haya incurrido con anterioridad a la concesión del derecho.
- Costes asociados a la validación o concesión del derecho en otras jurisdicciones (costes de traducción, etcétera).
- Defensa de los derechos de patente ante posibles violaciones de terceros

Servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación:

- Asesoramiento en gestión, asistencia tecnológica y servicios de transferencia de tecnología (asesoramiento orientado a la adaptación de la tecnología)
- Asesoramiento sobre el uso de normas (homologaciones y certificaciones)
- Servicios de apoyo a la innovación ligados a actividades de internacionalización: espacios de oficina, bancos de datos, bibliotecas técnicas, estudios de mercados (estudios de promoción en el exterior).

Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas del Programa INNTERNACIONALIZA serán incompatibles con las que otorga la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) para los mismos costes subvencionables.



Cobro de la ayuda

El pago se realizará en 2 fases:

- Anticipo del 25% de la ayuda aprobada a la firma del contrato (límite de 300.000€)
- El resto se cobrará a la finalización del proyecto.

Plazo de presentación

Convocatoria abierta todo el año.

Contacto

Para más información contactar con:

JULIETA PEREDA

jpereda@red-innova.es

Tel: 663347694